



Gobierno Nacional de la
República del Ecuador



Ministerio
de Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

RESOLUCIÓN 595

SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACIÓN MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Que, el Art. 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva dispone: "Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial..." en concordancia con las contenidas en los Arts. 56 y 57 del mismo estatuto;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 433 de 9 de octubre de 2012 se reformó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAGAP, a fin de trasladar a la Subsecretaría de Comercialización las atribuciones y responsabilidad de la Unidad de Banano;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 009 del 11 de enero de 2013 se reforma el Acuerdo Ministerial No. 433 del 9 de octubre del 2012 otorgándole a la Subsecretaría de Comercialización la competencia para conocer y resolver las reclamaciones, recursos y denuncias que se presenten por transacciones efectuadas al amparo de lo previsto en la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, Plátano (barraganete) y otras Musáceas Afines, Destinadas a la Exportación, así como aplicar las sanciones establecidas en esa misma normativa;

Que, es necesario que el proceso de conocimiento y resolución de las controversias producidas en las transacciones efectuadas al amparo de lo previsto en la referida Ley y su Reglamento, sea eficiente y eficaz;

Que, para impulsar esta gestión, es necesario que el responsable de la Unidad de Banano del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca esté en capacidad de sustanciar y resolver tanto los recursos administrativos que al amparo de las disposiciones del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, como las reclamaciones que con fundamento en la Ley para Estimular y Controlarla Producción y Comercialización del Banano, Plátano (barraganete) y otras Musáceas Afines, Destinadas a la Exportación y su Reglamento, se presenten por parte de personas naturales o jurídicas en materia de producción, comercialización, exportación de banano;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 338 del 10 de julio del 2013 se le concedió estas atribuciones a la Econ. Patricia Pluas Zambrano, a esa fecha responsable de la Unidad de Banano;

Por lo que, con sustento en lo previsto en los Arts. 55 y 59 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva:

RESUELVE

Art. 1.- Delegar al responsable de la Unidad de Banano del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para que bajo su responsabilidad y a nombra y en representación de la Subsecretaría de Comercialización, ejercite las siguientes facultades:



- a) Conozca, sustancie y resuelva las reclamaciones y los recursos administrativos que al amparo de las disposiciones del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, Plátano (barraganete) y otras Musáceas Afines, Destinadas a la Exportación, y su Reglamento, presenten las personas naturales o jurídicas en materia de producción, comercialización, exportación de banano;
- b) Imponga las sanciones que la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, Plátano (barraganete) y otras Musáceas Afines, Destinadas a la Exportación y su Reglamento prevén para quienes incumplen con estas normativas;
- c) Suscriba oficios y demás correspondencia dirigida a las diferentes autoridades, tanto a petición de parte como oficiosamente, dentro del ámbito de su competencia, para poder resolver las reclamaciones y los recursos sometidos a su conocimiento, remitiendo copia de los mismos al Ministro; y,
- d) Suscriba las providencias que se presentaren dentro de los procedimientos y reclamaciones cuya sustentación y resolución se ha delegado.

Art. 2.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución al Ing. Gustavo Eduardo Novillo Riofrío, responsable de la Unidad de Banano del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, quedando sin efecto el Acuerdo Ministerial No. 338 del 10 de julio del 2013.

La presente Resolución de esta Subsecretaría de Comercialización, entrará en vigencia desde su suscripción independientemente de la fecha de su publicación.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los **02 DIC 2013**

ECO. CAROL CHEHAB ROUIAHEB
Subsecretaria de Comercialización
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca